	Cód. Depend.	Serie	Subserie (Tipo de contratación)	Modalidad	Año	Consecutivo
CONTRATO Nº:	1200 -		, C17	- CD	- 2026	-

MODALIDAD:	CONTRATO INTERADMINISTRATIVO
CONTRATANTE:	MUNICIPIO DE BELLO - NIT: 890.980.112-1
CONTRATISTA:	VALKYR S.A.S NÚMERO DE NIT: 900.331.066-0
OBJETO:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA EL DESARROLLO DE ESTRATEGIAS DE FORTALECIMIENTO EMPRESARIAL, EMPRENDIMIENTO, TURISMO Y COOPERACIÓN, EN EL MARCO DE LOS PROGRAMAS "JUNTOS LE APOSTAMOS A LA GENERACIÓN DE ESTRATEGIAS PARA LA PROMOCIÓN, FORTALECIMIENTO DEL EMPLEO Y EMPRENDIMIENTOS LOCALES" Y "JUNTOS CONSTRUIMOS GOBERNANZA".
VALOR:	DOSCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($250.000.000), IVA E IMPUESTOS INCLUIDOS.
PLAZO:	DOS (2) MESES

Entre los suscritos a saber, CARMEN CECILIA ESCOBAR DAVID, mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía número 43.754.300, expedida en el Municipio de Envigado, en su calidad de Secretaria Jurídica del Municipio de Bello, nombrada mediante Decreto Municipal N° 202304000044 del 31 de enero de 2023 y decreto 202404000001 del 1 de enero de 2024, cargo para el cual tomó posesión el 1 de febrero de 2023,mediante acta N°021, en uso de las facultades para contratar, conforme lo dispuesto en los artículos 315 de la Constitución Política, 11 de la Ley 80 de 1993, 91 numeral 5 y 92 de la Ley 136 de 1994, modificado por el Artículo 29 de la Ley 1551 de 2012, 9 a 12 de la Ley 489 de 1998, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, el Acuerdo Municipal 001 de enero 24 de 2017, y el Decreto Nro. 2025040000584 del 18 de diciembre del 2025 y demás disposiciones legales a la celebración del mismo y las que se expidan durante su vigencia, actuando en nombre y representación del Municipio de Bello, con NIT. 890.980.112-1, quien, en adelante, y para los efectos jurídicos del presente contrato, se denominará EL MUNICIPIO, por una parte, y por la otra, **VALKYR S.A.S NIT 900.331.066-0**, representada legalmente por LESBIATH MONICA SALDARRIAGA LONDOÑO identificada con cédula de ciudadanía No 43.528.058, quien en adelante y para los efectos jurídicos del presente acto se denominará EL CONTRATISTA hemos acordado celebrar el presente contrato, en concordancia con el Decreto 1082 de 2015 en su artículo 2.2.1.2.1.4.9 y las demás normas vigentes en materia contractual, el cual se regirá por las siguientes clausulas: CLÁUSULA PRIMERA - OBJETO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA EL DESARROLLO DE ESTRATEGIAS DE FORTALECIMIENTO EMPRESARIAL, EMPRENDIMIENTO, TURISMO Y COOPERACIÓN, EN EL MARCO DE LOS PROGRAMAS "JUNTOS LE APOSTAMOS A LA GENERACIÓN DE ESTRATEGIAS PARA LA PROMOCIÓN, FORTALECIMIENTO DEL EMPLEO Y EMPRENDIMIENTOS LOCALES" Y "JUNTOS CONSTRUIMOS GOBERNANZA".

GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	CODIGO UNSPSC
(F) Servicios	(86) Servicios educativos y de formación	(10) Formación profesional	(17) Servicios de capacitación vocacional no-científica	(05) Capacitación administrativa	86101705
(F) Servicios	(82) Servicios editoriales, de diseño, de artes Graticas y bellas artes	(13) Servicios fotográficos	(16) Fotógrafos y cinematográfico	(03) Servicios de producion de videos	82131603
(F) Servicios	(90)	(10)	(16)	(03)	90101603

	Servicios de viajes ,alimentación, alojamiento y entretenimiento	Restaurantes y catering (servicios de comidas y bebidas)	Servicios de banquete y catering	Servicios de catering	
(F) Servicios	(86) Servicios educativos y de formación	(10) Formación profesional	(17) Servicios de capacitación vocacional no-científica	(02) Capacitación relacionada con el turismo	86101702
(F) Servicios	(80) Servicios de gestión, ,servicios profesionales de empresas y servicios administrativos	(14) Comercialización y distribución	(16) Actividades de ventas y promoción de negocios	(07) Gestión de eventos	80141607
(F) Servicios	(81) Servicios basados en ingeniera , investigación	(16) Entrega de servicios de tecnología de información	(18) Servicios de alquiler o arrendamiento de equipos o plataformas de voz y datos o multimedia	(01) Servicios de arriendo o leasing de plataformas o equipos de comunicación de datos	81161801
(F) Servicios	(80) Servicios de gestión, servicios profesionales de empresas y servicios administrativos	(14) Comercialización y distribución	(19) Exhibiciones y ferias comerciales	(02) Reuniones y eventos	80141902

CLÁUSULA SEGUNDA. OBLIGACIONES. OBLIGACIONES GENERALES: 1. Asistir a las capacitaciones y/o reuniones relacionadas con el Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo (SST) a las que sea citado por la administración Municipal. **2.** Comunicar inmediatamente al supervisor del contrato, la ocurrencia de cualquier evento que se presente en el desarrollo de la prestación del servicio, y pueda afectar el cumplimiento del objeto del presente contrato. **3.** Entregar al Supervisor del contrato, informe mensual, informe final y cada que este lo requiera, con el detalle de las actividades realizadas en ejecución del presente contrato. **4.** Mantenerse al día en el pago de las obligaciones al sistema de seguridad social integral (Salud, Pensión y Riesgos laborales), durante todo el plazo de ejecución del contrato. **5.** Mantener reserva sobre los hechos, documentos, e información en general que llegue a su conocimiento en ocasión del cumplimiento del objeto contractual. **6.** Cumplir con las obligaciones que se deriven del Sistema Integral de Gestión del Municipio de Bello. **7.** Asistir a las capacitaciones del Sistema Integral de Gestión y en general a aquellas que sea citado por el contratante. **8.** El contratista deberá estar suscrito como proveedor en la plataforma del SECOP II. **9.** Cumplir con el protocolo de Bioseguridad expedido por el Ministerio de Salud y Protección Social y demás normas que resulten aplicables al sector de las actividades a desarrollar. **10.** En cumplimiento con las obligaciones que establece el Artículo 2.2.4.2.2.16 del Decreto 1072 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo". *El contratista debe cumplir con las normas del Sistema General de Riesgos Laborales, en especial las siguientes: 1. Procurar el cuidado integral de su salud.2. Informar a los contratantes la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades laborales. 3. Participar en las actividades de Prevención y Promoción organizadas por los contratantes, los Comités Paritarios de Seguridad y Salud en el Trabajo o Vigías Ocupacionales o la Administradora de Riesgos Laborales. 4. Cumplir con las normas, reglamentos e instrucciones del Sistemas de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST.*

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:

Componente	Servicio	Características	Cantidad	Duración
LINEA 1: Patronaje y moldería básica	Capacitaciones de 4 encuentros de 8 horas cada uno para un total de 32 horas para 90 mujeres	Realización de patrones y moldes avanzados. Realización de tablas de patronaje, moldes y diseños. proceso de trazo y corte de las prendas. Profesional en diseño de modas será el encargado de dictar estos temas	4 encuentros	8 hora c/u
	Capacitaciones con duración de 16 horas para 90 mujeres	Introducción de conceptos básicos de procesos de control y calidad. Profesional en sistema de producción	1 encuentro	8 horas c/u
	Capacitaciones de 4 encuentros de 8 horas cada uno para un total de 32 horas para 90 mujeres	formalización empresarial de administración básica, nivel avanzado en temas de legalización de empresas, costos precios y conceptos contables básicos, profesional en administración de empresas o finanzas	4 encuentros	4 horas c/u
	Apoyo audiovisual	Profesional para registro fotográfico durante todas las jornadas	1 profesional	2 meses
	Alquiler de equipamiento logístico para	sonido básico, video beam, computador y pantalla por cada jornada , sillas, mesas	6 servicios	6 jornadas
	Coordinador	1 profesional administrativo con énfasis en gerencia de proyectos	1 profesional	2meses
	Espacio físico	Adecuación de Espacio físico con alquiler de equipos de apoyo audiovisual requerido para las jornadas de capacitación	1 espacio	NA
	Servicio de catering	630 refrigerios que serán entre una sándwich de jamón, queso, lechuga y tomate x 220 gramos y caja de jugo x 200 gramos o un pastel hojaldrado dulce o salado de 180 gramos y un vaso de gaseosa de 9 onzas.	630	7 encuentros
	Stan de café	Se contara con un espacio servicio de café, agua y aromática durante la jornada de aprendizaje	2 servicios	2 momentos
	Clausura	reconocimientos por participar en el taller	90 certificaciones	1 día
LINEA 2: Fortalecimiento al sector de Turismo	Fase 1: Desarrollo de una herramienta aplicativa de los 40 Prestadores de Servicios Turísticos	1 profesional en Ingeniería de Sistemas, Ingeniería de Software, Ciencias de la Computación, áreas afines	1 profesional	1.5 meses
	Fase 2 : Jornadas de capacitación dirigidas a 40 Prestadores de Servicios Turísticos.	1 profesional, especialistas o expertos con formación e idoneidad relacionada con los temas de inteligencia artificial aplicada	1 profesional	1 jornada
		1 profesional, especialistas o expertos con formación e idoneidad relacionada con los temas de fortalecimiento del sector turístico	1 profesional	1 jornada
	Profesional administrativo	Profesional administrativo con énfasis en gestión de proyectos para la consolidación de informes actas y desarrollo del proyecto	1 profesional	2 meses
	Apoyo audiovisual	apoyo profesional Audiovisual para el cubrimiento y edición de materia fotográfico y de video que se genere en el marco de la estrategia	1 profesional	2meses

LINEA 3: Fortalecimiento a Emprendedores	Fase 1: planeación y Aplicación de encuestas y análisis de resultados	caracterización de emprendedores en Bello Aplicación presencial de encuestas , registro y sistematización de la información , análisis cuantitativo y cualitativo de las encuestas , identificación de necesidades prioritarias y de forma general	NA	2 meses
	Profesional administrativo	Profesional administrativo para la consolidación de informes y organización , planeación actividades	1 profesional	2meses
	Fase 2 Formación de procesos de legalización	Una jornada de encuentro con temas de formalización y normativas para emprendedores , (1) profesionales en administración de empresas	1 encuentro grupo piloto	1 jornadas de 4 horas
	Apoyo audiovisual	apoyo profesional Audiovisual para el cubrimiento y edición de materia fotográfico y de video que se genere en el marco de la estrategia	1 profesional	2meses
LINEA 4: Articulación para la internacionalización	Fase 1: Identificación y selección de empresas con potencial de internacionalización	1. Profesional en desarrollo empresarial y encadenamientos	1. Profesional	3 semanas
		1. Profesional de apoyo administrativo	1. Profesional de apoyo	2 semanas
		1. Coordinador/a del proyecto	1 Profesional	2 semanas
		Visitas, desplazamientos, herramientas de diagnóstico, papelería y apoyo operativo	NA	NA
	Fase 2: Preparación empresarial para la internacionalización y la cooperación	1. Profesional en desarrollo empresarial	1. Profesional	4 semanas
		1. Profesional en comercio exterior e internacionalización	1. Profesional	3 semanas
		1. Coordinador de proyecto	1 profesional	3 semanas
		1. Diseñador/a y apoyo en material comercial	1 profesional	3 semanas
		Gestión y adecuación de espacio	NA	3 jornadas
		Materiales para los procesos de formación	NA	NA
		Herramientas pedagógicas	NA	NA
		Apoyo logístico	1 auxiliar	3 jornadas
	línea 3: Identificación y gestión de aliados para la cooperación	1. Profesional en comercio exterior/internacionalización	1. Profesional	2 semanas
		1. Coordinador/a del proyecto	1 profesional	2 semanas
		Conectividad y Comunicaciones	NA	2 semanas
		Desplazamientos a las zonas rurales y urbanas donde estan ubicadas las empresas del sector	NA	2 semanas
		Apoyo administrativo y logístico	1 auxiliar	2 semanas
	Fase 4: Conexión y negociación para la formalización de	1. Coordinador/a general rueda	1. profesional	3 semanas

	acuerdos de cooperación	1. Productor/a logístico/a	1.profesional	3 semanas
		1. Gestor/a de alianzas	1. profesional	2 semanas
		1 Profesional de comunicaciones y diseño	1 Profesional de comunicaciones y diseño	3 semanas
		Alquiler y Montaje del mobiliario de la micro rueda	NA	1 Jornada
		Alquiler de equipo de sonido y de video proyección	NA	1 Jornada
		Acreditación de los asistentes- escarapela y certificado de asistencia	NA	1 Jornada
		Refrigerio de una sándwich de jamón, queso, lechuga y tomate x 220 gramos y caja de jugo x 200 gramos o un pastel hojaldrado dulce o salado de 180 gramos y un vaso de gaseosa de 9 onzas.	135	NA
	Fase 5: Formalización, seguimiento y consolidación de acuerdos de cooperación	1. Profesional en desarrollo empresarial	1. Profesional	2 semanas
		1.Gestor/a de alianzas	1. Profesional	2 semanas
		1. Profesional de sistematización/análisis	1. Profesional de sistematización/análisis	2 semanas
		1. Coordinador/a general	1. Profesional	1 semana
		1. Profesional de apoyo en diseño/comunicación para informe y productos finales	1. Profesional	1 semana
		Apoyo administrativo para la sistematización y consolidación del informe	1 Auxiliar	2 semanas
		Logística - traslados para el seguimiento de los acuerdos a las distintas copartes	NA	NA
		Consolidación de las memorias físicas y digitales en el marco del desarrollo del proceso de seguimiento.	NA	NA

OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO. **1.** Pagar al **CONTRATISTA** los servicios pactados previo el cumplimiento de los requisitos que se señalen. **2.** Suministrar los documentos y la información requerida para el cabal cumplimiento del objeto contractual. **3.** Definir las políticas de ejecución por parte del Municipio de Bello. **4.** Ejercer la supervisión del presente contrato. **5.** Difundir la Política del Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo dispuesta para el Municipio de Bello. **6.**Verificar el cumplimiento por parte del contratista de las normas relativas al Sistema de Seguridad Social Integral, Parafiscales, de Seguridad y Salud en el Trabajo. **7.** El supervisor designado por la secretaría, será el responsable de la publicación de los documentos del proceso en las plataformas SIA OBSERVA y SECOP II y rendirá los informes que soliciten los Entes de Control. **CLÁUSULA TERCERA. VALOR Y FORMA DE PAGO. El valor total del contrato es de DOSCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($250.000.000), IVA E IMPUESTOS INCLUIDOS.,** los cuales se cancelarán por concepto del valor pactado en mediante dos (2) pagos mensuales de CIENTO VEINTICINCO MILLONES DE PESOS M/L ($125.000.000). o proporcional a la fracción de días de prestación del servicio en el mes, previa presentación de los informes o actas de actividades donde se evidencie el cumplimiento de las obligaciones contraídas y con la certificación expedida por el supervisor del contrato. **CLÁUSULA CUARTA. PLAZO: EL PLAZO SERÁ DE DOS (2) MESES. CLÁUSULA QUINTA. SUSPENSIÓN**: En caso de presentarse suspensión en el plazo aquí previsto, se deberá elaborar la respectiva acta, la cual contendrá los motivos de suspensión y deberá ser firmada por el supervisor designado y **EL CONTRATISTA**; una vez terminados los eventos que dieron origen a la suspensión, se suscribirá un acta en la que se dejará constancia de la reanudación de actividades. **CLÁUSULA SEXTA. GARANTÍA ÚNICA**: El CONTRATISTA, se compromete a constituir

a favor del Municipio de Bello para avalar las obligaciones surgidas del presente contrato por el valor asegurado y vigencias, conforme lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015, las siguientes garantías:

CLASE DE RIESGO	% DE COBERTURA	VIGENCIA
Cumplimiento del contrato	10	Plazo del contrato y seis (6) meses más.
Calidad del servicio	10	Plazo del contrato y un (1) año más.
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes	N/A	
Salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales	5	Plazo del contrato y tres (3) años más
Responsabilidad civil extracontractual		200 salarios mínimos mensuales legales vigentes al momento de la expedición de la póliza, y debe estar vigente desde la aprobación de la garantía única, y por el plazo del contrato, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.3.1.17 del Decreto 1082 de 2015. Cuando la entidad autorice la subcontratación parcial de la ejecución del contrato, la póliza de responsabilidad civil extracontractual deberá cubrir, igualmente, los perjuicios derivados de los daños que sus subcontratistas puedan causar a terceros, con ocasión de la ejecución del contrato o, en su defecto, acreditar que cuenta con un seguro de responsabilidad civil extracontractual propio para dicho efecto.

GARANTÍAS. CLÁUSULA SÉPTIMA. APROPIACIÓN PRESUPUESTAL: Los pagos que deba efectuar EL MUNICIPIO en razón del presente contrato se harán con cargo al rubro:

NÚMERO CDP	FECHA	CÓDIGO	RUBRO	PROYECTO	VALOR	VALOR A AFECTAR
896	24/08/2026	478	06.39.04.055.202405 0880050.00915.01.2. 3.2.02.02.009.01.01.0 826.0091220	RP servicios relacionados con la ayuda económica internacional-acuerdos de cooperación	$ 100.000.000	$100.000.000
896	24/08/2026	325	02.35.04.028.202405 0880079.077.15.34.2. 3.2.02.02.008.01.01.0 604.0085190	SGP PG otros servicios relacionados con el empleo – empresas asistidas técnicamente en temas de legalidad y/o formalización	50.000.000	50.000.000
896	24/08/2026	330	02.36.04.029.202405 0880053.075.15.34.2. 3.2.02.02.008.01.01.0 614.0085190	SGP PG Otros servicios relacionados con el empleo – emprendedores orientados	100.000.000	100.000.000

CLÁUSULA OCTAVA. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA EN LA EJECUCIÓN DEL OBJETO CONTRACTUAL: Este contrato se ejecutará con estricta sujeción a las cláusulas en él contenidas y EL CONTRATISTA será responsable de las fallas que se adviertan, sin perjuicio de la responsabilidad a que se refieren los artículos 52, 55, 56 y 58 de la Ley 80 de 1993 y demás normas que las modifiquen o adicionen. **CLÁUSULA NOVENA. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** EL CONTRATISTA para efectos de este contrato manifiesta que no estar incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad consagradas en la Constitución o en la Ley, en especial las provistas en

los Artículos 8° y 9° de la Ley 80 de 1993, artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, y artículos 2 y siguientes de la ley 1474 de 2011. **CLÁUSULA DÉCIMA. SUPERVISIÓN.** La supervisión de este contrato será ejercida por el profesional especializado de la Secretaría de Innovación y Desarrollo Económico **YAMILE ANDREA MÁRQUEZ TORRES**, quien se identifica con la CC **43.105.343**, para supervisar y verificar el correcto desarrollo de las actividades contractuales acorde con la propuesta presentada, la cual hace parte integral de este contrato. El supervisor designado velará por el cumplimiento de las obligaciones contractuales pactadas y de las establecidas en el ordenamiento jurídico vigente, en especial con lo señalado en materia de seguridad social. En caso de que haya reasignación a la supervisión, ésta la hará el secretario de la necesidad, sea o no, el ordenador del gasto, sin necesidad de elaborar un OTRO SI al contrato. **PARÁGRAFO**. Teniendo en cuenta lo estipulado en el Artículo 83 de la Ley 1474 de 2011, el supervisor deberá realizar el "seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, y jurídico que sobre el cumplimiento del objeto del contrato". De igual manera, en el artículo 84 ídem, determina que los "supervisores están facultados para solicitar informes, aclaraciones y explicaciones sobre el desarrollo de la ejecución contractual, y serán responsables por mantener informada a la entidad contratante de los hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles, o que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del contrato, o cuando tal incumplimiento se presente **CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA. CESIÓN Y SUBCONTRATACIÓN:** EL CONTRATISTA no podrá ceder ni subcontratar total ni parcialmente con otra persona natural o jurídica el presente contrato, sin el consentimiento previo y escrito del MUNICIPIO. **CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA. VÍNCULO LEGAL**: EL MUNICIPIO no adquiere ningún vínculo o relación de carácter laboral o similar con EL CONTRATISTA, por lo tanto, ésta tendrá derecho al valor pactado en la Cláusula Tercera de este contrato y en ningún caso se pagará a EL CONTRATISTA suma alguna por otro concepto. EL CONTRATISTA prestará sus servicios de manera independiente y no tendrá con EL MUNICIPIO relación de subordinación alguna. **CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA. CAUSALES DE TERMINACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO**: El presente contrato termina por las siguientes causales: a) La ejecución total del objeto del contrato; b) El cumplimiento del plazo estipulado; c) La declaratoria de incumplimiento del contrato a través de acto administrativo; d) Las demás causales que contempla el régimen contractual colombiano. **CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA. LIQUIDACIÓN**: Dando aplicación al artículo 217 del Decreto 019 de 2012; el presente contrato de prestación de servicios no será objeto de liquidación. **CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS**: Las partes acuerdan de surgir diferencias en el desarrollo del presente Contrato, buscarán soluciones ágiles y directas para afrontar dichas discrepancias, para tal efecto, las partes estudiarán y propondrán mecanismos de solución directa de controversias contractuales, tales como la Conciliación Judicial y Extrajudicial. **CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA. VIGENCIA**: La vigencia del presente contrato será por el plazo pactado en la Cláusula Cuarta, contado a partir del inicio de ejecución en la plataforma del SECOP II. **CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA. PUBLICACIÓN**: El presente contrato y los estudios previos del mismo, serán publicados simultáneamente en la página web de la plataforma SECOP II, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015. **CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA. EJECUCIÓN:** Para la iniciación de la prestación del servicio objeto de este contrato, se requerirá del certificado de registro presupuestal y la constancia de afiliación al sistema de seguridad social integral. **CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA. SEGURIDAD SOCIAL.** Durante la ejecución del presente contrato, el CONTRATISTA, deberá acreditar la afiliación y el pago al Sistema de Seguridad Social Integral (Salud, Pensión y Riesgos laborales), conforme a lo dispuesto en la normatividad legal vigente. Sin perjuicio de lo dispuesto por el artículo 7 de la Ley 2381 de

2024, o la norma que lo modifique, sustituya o derogue. **CLÁUSULA VIGÉSIMA. PERFECCIONAMIENTO:** El presente contrato quedará perfeccionado con la firma de las partes y la aceptación del contrato en la plataforma SECOP II, con lo cual se entiende que hay acuerdo sobre el objeto y la contraprestación. **CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA. DOMICILIO.** Para todos los efectos legales derivados del presente contrato, se fija como domicilio contractual el Municipio de Bello.

De conformidad con lo que antecede, en ejercicio de las facultades de que son titulares cada uno de los firmantes, suscriben este Contrato en la ciudad de Bello en la fecha _____.

CARMEN CECILIA ESCOBAR DAVID
Secretaria Jurídica
Alcaldía de Bello

Mónica Saldarriaga L.
VALKYR S.A.S
NIT 900331066-0
Representada legalmente por
LESBIAT MONICA SALDARRIAGA LONDOÑO

Proyectó:	Yamile Andrea Márquez Torres Profesional Especializada	
Revisó y aprobó:	WILLIAM DARIO MONTOYA CUARTAS - Secretario de Innovación y Desarrollo Económico Alcaldía de Bello	